

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 547 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-189 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0674 del 20 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 152/11 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESCENARIO CAMPO DEPORTIVO LA BARRANCA"** D-6, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE N° 404/2011 de 8 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESCENARIO CAMPO DEPORTIVO LA BARRANCA"** D-6

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 053/2011 del 27 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 120/11, **CUCE: 11-1101-00-252882-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 43.390.94, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 171 el siguiente:

• Publicación del DBC	27/06/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	01/07/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	01/07/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	07/07/2011
• Presentación de documentos	14/07/2011
• Firma de contrato	04/08/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 135/11 de fecha 30 de junio del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 197/11 del 01 de julio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Constructora **"CORRALON"** de propiedad de la **Sra. FELICIA DAZA URDININEA**, evidenciándose además la participación de cuatro (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de julio del 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 135a/11 de 07 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESCENARIO CAMPO DEPORTIVO LA BARRANCA D-6**, a la propuesta de la Empresa Constructora **"CORALON"** de propiedad de la **Sra. FELICIA DAZA URDININEA**, por el monto de Bs.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 547/11

39.043,32.- (Treinta y Nueve Mil Treinta y Dos con 32/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Treinta y Dos (32) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESCENARIO CAMPO DEPORTIVO LA BARRANCA D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 03 de junio de 2011, con Preventivo N° 06648, con Código SISIN A019018100000, Categoría Programática 22 0058 000, Fuente 20, Org. 219 Org. Financiador TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 45.000,00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto. "CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESCENARIO CAMPO DEPORTIVO LA BARRANCA D-6 Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico será emplazado la obra en la Comunidad de la Barranca, la obra que, comprende la construcción de un Tinglado, concluyendo de esta manera la construcción del campo deportivo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 152/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sud Alcaldía D-6 (fs. 079)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.185)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 187)
- Descripción del Proyecto (fs. 074)
- Certificación Presupuestaria (fs.076)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 083)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 188)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 189)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.203 a 211)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs.208)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 200)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 211)
- Nota de Adjudicación (fs. 212)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 214)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 216)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 217)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. No corresponde)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 218)
- Informe de Estudio de suelo (fs. 039)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

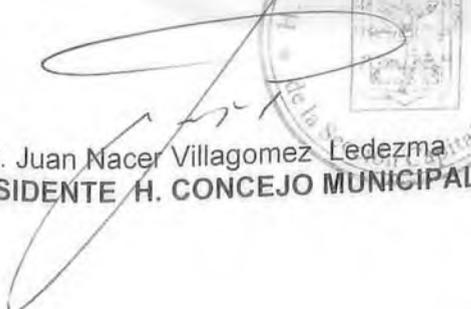
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

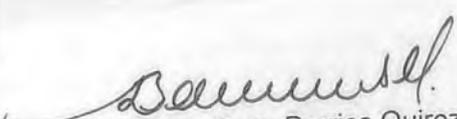
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 547/11

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 152/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por la Empresa Constructora "CORALON" de propiedad de la **Sra. FELICIA DAZA URDININEA**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO ESCENARIO CAMPO DEPORTIVO LA BARRANCA D-6**, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 39.043,32.- (Treinta y Nueve Mil Treinta y Dos con 32/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Dos (32) Días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión del proyecto en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL